

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 282/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.057, año 2012, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 431/15-F.3., obrante a fojas 122/125), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Bienes de Consumo \$ 28.235,45, Servicios \$ 50.475,60, Transferencias \$ 22.351,50, Trabajos Públicos \$ 17.454,00 y Cheques sin Rendir y sin Imputar \$ 11.797,60.-

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012, los entonces Presidentes: Sr. Rolando JARA (01/01/12 al 29/06/12) y Justo Rolando ROCCO (desde el 30/06/12 al 31/12/12) y el entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 133/136) mediante Dictamen N° 220/16 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Sr. Rolando JARA y Sr. José TRONCOSO por la suma total de \$ 133.443,64, de los cuales \$ 73.626,65 corresponden a Capital y \$ 59.816,99 corresponden a Intereses.
- Sr. Justo Rolando ROCCO y Sr. José TRONCOSO por la suma total de \$ 98.692,84, de los cuales \$ 56.687,50 corresponden a Capital y \$ 42.005,34 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 233/16 CF, (fs. 137), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de \$ 2.512.678,95.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.512.678,95) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria de la siguiente manera:

- Sr. Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y Sr. José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 133.443,64)
- Sr. Justo Rolando ROCCO (DNI N° 14.617.878) y Sr. José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 98.692,84)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71),

debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON